



Ajuntament
d'Olesa de Montserrat

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OLESA DE MONTSERRAT Y “XARXA OLESA”, ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL ESPECTÁCULO INFANTIL Y JUVENIL EN OLESA DE MONTSERRAT RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA ESCOLAR DE TEATRO, MÚSICA Y DANZA EN EL MUNICIPIO DE OLESA DE MONTSERRAT, CURSO 2017-2018.

I. ENTIDADES QUE INTERVIENEN

De una parte, Il.lma. Sra. Pilar Puimedon Monclús, Alcaldesa del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, debidamente autorizada por este acto, asistida por la Sra. Mónica Clariana Nicolau, secretaria de la corporación.

Y de otra, el Sr. Domingo Vallès López, actuando en nombre y representación de “Xarxa Olesa”, Asociación para la promoción del espectáculo infantil y juvenil en Olesa de Montserrat, como presidente, haciendo uso de las atribuciones que le han sido conferidas.

II. ANTECEDENTES

Primero.- La Diputación de Barcelona, a través de la Oficina de Difusión Artística, desde hace unos años promueve la programación de actividades de artes escénicas y musicales para las escuelas apoyando a los Ayuntamientos que organizan estas actividades de forma directa o a través de una entidad gestora. Con este objetivo la Diputación de Barcelona aprueba la convocatoria de una subvención para fomentar la difusión y formación de las artes escénicas y musicales con el objetivo de:

- a) Apoyar a las políticas educativas y culturales de los ayuntamientos.
- b) Sensibilizar a la población infantil y juvenil hacia las artes escénicas, plásticas, musicales, etc.
- c) Formar espectadores y crear nuevos públicos del teatro, la música y la danza.
- d) Contribuir al equilibrio del territorio en cuanto a la oferta cultural y artística para la población infantil y juvenil.

Segundo.- El Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, a través del departamento de Educación, desde hace unos años ofrece al alumnado, un Programa de teatro, música y danza en las escuelas, con el objetivo principal de potenciar la cultura y el arte entre la población infantil y juvenil, a través del marco educativo.

Tercero.- La entidad “Associació per a la promoció de l'espectacle infantil i juvenil” Xarxa Olesa es una entidad sin ánimo de lucro de la población que tiene como objetivo impulsar y organizar actividades teatrales, que desde hace años colabora con el Ayuntamiento en la programación de



Ajuntament d'Olesa de Montserrat

teatro escolar. El Ayuntamiento de Olesa de Montserrat considera que esta entidad, dada la coincidencia de objetivos en el fomento del teatro para niños y jóvenes con los criterios y metodología del Ayuntamiento y la Diputación de Barcelona, tiene capacidad para organizar la programación teatral para los escolares de la población, con un presupuesto muy ajustado dado que se trata de una asociación sin ánimo de lucro.

Por todo esto, la entidad Xarxa Olesa y el Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, teniendo en cuenta que se trata de una actividad para el fomento de la cultura, de mutuo acuerdo y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio de colaboración, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- El objeto de este documento es establecer un marco de cooperación entre “Xarxa Olesa” y el Ayuntamiento de Olesa de Montserrat para la realización de un programa, en horario escolar, de artes escénicas y musicales profesionales dirigido al alumnado de educación infantil, primaria y secundaria del municipio de Olesa de Montserrat.

Segundo.- El desarrollo de este programa se registrá por los criterios pedagógicos y organizativos siguientes:

- Se dirige a todo el alumnado entre 3 y 16 años de los centros docentes del municipio respectivo (desde p3 a 4t de ESO). Por lo tanto, las guarderías están excluidas.
- Tendrá lugar entre el mes de enero y el mes de junio del curso escolar correspondiente.
- Tiene que constar, como mínimo, de 3 espectáculos de artes escénicas y musicales estructuradas por ciclos educativos y sectores artísticos que se llevan a cabo en horario escolar.
- Para garantizar la inclusión de espectáculos de rigurosa calidad, nivel profesional e idoneidad, según los diferentes niveles educativos, la relación definitiva de espectáculos y conciertos que configurarán la programación tendrá que contar con el visto bueno del ayuntamiento de Olesa de Montserrat.
- Las sesiones se realizan en el equipamiento escénico El Casal de Olesa, que cumple las condiciones necesarias para la acogida de los espectáculos o conciertos correspondientes, condiciones adecuadas en materia de higiene, climatización y seguridad.
- El espacio tendrá que disponer de un foro mínimo de 180 espectadores.
- Que se establezca un precio de entrada por actividad a pagar por los alumnos.
- Las inscripciones las realizaran las escuelas directament al Departamento de Educación y éste las entregará a Xarxa Olesa.

Tercero.- La gestión global del programa, que incluye todos los aspectos organizativos, contractuales, técnicos y logísticos correspondientes, la tendrá que hacer “Xarxa Olesa ”. Esta entidad tendrá que



**Ajuntament
d'Olesa de Montserrat**

cumplir todos los criterios pedagógicos y organizativos establecidos en el pacto segundo.

Cuarto.- Los alumnos del municipio de Olesa de Montserrat participantes en el programa asistirán a un máximo de una actividad por curso escolar..

Quinto.- El capítulo de gastos del programa comprende los conceptos siguientes:

- cachés de las compañías de espectáculos (con un precio unitario máximo de 6,70 euros por alumno)
- Gestión externalizada del programa: coordinación, asistencia técnica, control de asistencia, relación con las escuelas, cobro de las cuotas, entre otras (con un precio unitario máximo de 1,80 euros por alumno)
- recursos técnicos (alquiler material escénico, sonido, luz...) y asistencia técnica (con un precio unitario máximo de 0,90 euros por alumno)
- alquileres de los teatros privados (con un precio unitario máximo de 0,90 euros por alumno).

Para el cálculo de los gastos se usará el presupuesto que presentará la entidad, teniendo en cuenta estos importes que se utilizarán como máximo.

Sexto.- El capítulo de ingresos lo constituye:

- la entrada de los alumnos. El alumnado de Olesa de Montserrat podrá asistir a un máximo de 1 actividad durante el curso escolar. Los alumnos, con su entrada tendrán que cubrir como mínimo el 50 % del coste del programa. Se establece un precio unitario por alumno/representación de 5,00 €.
- La aportación del Ayuntamiento que asume el déficit del programa. Será la cantidad que resulte de la diferencia entre el coste total del programa y los ingresos de los alumnos. La Diputación de Barcelona subvencionará al Ayuntamiento una parte de este déficit que según las Bases de la convocatoria no podrá superar el 50% del déficit del programa, (sin SGAE) y en ningún caso podrá superar el 25% del coste total del programa.

Séptimo.- Xarxa Olesa se reserva el derecho de, presentar a aprobación una modificación de precios o suspender aquellas funciones (avisando con una antelación de 1 mes) en las que no tengan un aforo mínimo de 180 espectadores.

Octavo.- El Ayuntamiento de Olesa de Montserrat se compromete a :



**Ajuntament
d'Olesa de Montserrat**

- a) Hacerse cargo del coste de la actividad que no queda cubierto con los ingresos de los alumnos . No obstante el Ayuntamiento establece una aportación máxima como apoyo a la campaña de teatro escolar de 5.369,52 € para este curso 2017-2018, según la previsión que Xarxa Olesa ha hecho de los gastos e ingresos.
- b) Gestionar las inscripciones de las escuelas y pasarlas a Xarxa Olesa por representaciones, niveles y escuelas.
- c) Contribuir a la promoción y difusión del programa y las condiciones de la campanya a los centros docentes.
- d) Colaborar en todas aquellas campañas de publicidad y difusión que se lleven a cabo en relación a la actividad objeto del presente convenio.
- e) Incorporar en todos los materiales de difusión del programa, además del suyo propio, el logotipo de la Diputación de Barcelona y el de la entidad organizadora. .
- f) Velar por el cumplimiento de los compromisos tomados por los centros educativos de su municipio para el buen desarrollo de la actividad.

Noveno.- La entidad organizadora, por su parte, se compromete a:

- a) Mantener la colaboración necesaria con el Ayuntamiento para llevar a cabo la actividad adecuadamente.
- b) Asumir la gestión global del programa, que incluye todos los aspectos organizativos, contractuales, técnicos y logísticos correspondientes: cobro de las entradas de los alumnos, contratación de los espectáculos a cargo de compañías profesionales, el pago de los cachés, de los derechos de autor, alquiler de teatro y gastos técnicos, la reserva de espacios escénicos, la asistencia técnica de cada una de las funciones, la elaboración de los materiales del programa y todas las tareas necesarias para el buen desarrollo de la actividad.
- c) Abonar directamente los derechos de autor (SGAE o entidad de gestión que corresponda)
- d) Comunicar por escrito cualquier cambio en la programación al departamento de Educación del Ayuntamiento.
- e) Presentar en el Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, antes del inicio de la campaña, toda la información respecto a la gestión, los espectáculos, y el presupuesto previsto de la actividad, que tendrá que incorporar la siguiente información: número de funciones, número de alumnos, número de escuelas participantes y el presupuesto desglosado por conceptos de ingresos (entradas de los alumnos y otras subvenciones y/o patrocinios) y gastos (cachés, alquiler de teatro, gestión externalizada y alquiler de material técnico, así como la gestión).
- f) Al finalizar el programa, en el plazo fijado en el punto décimo, presentará una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de los acuerdos tomados, y las actividades realizadas y los resultados obtenidos, el modelo de justificación económica normalizado será el que se aprueba anualmente para las subvenciones directas, así como las copias compulsadas de los



**Ajuntament
d'Olesa de Montserrat**

justificantes de los ingresos y gastos.

g) Cumplir las funciones que se contemplan en el presente convenio:

Gestionar el cobro de las aportaciones de los alumnos inscritos a cada uno de los espectáculos programados.

Para el curso 2017-2018 habrá que tener en cuenta las siguientes normas:

- Precio: 5,00 €/ alumno.
- Los centros escolares abonarán el importe de la aportación de los alumnos directamente a Xarxa Olesa, a la cuenta corriente que determine Xarxa Olesa.
- La escuela tendrá que hacer el ingreso un mes antes de la representación.
- Se ha llegado a un acuerdo entre la entidad, el Ayuntamiento y los Centros escolares sobre la diferencia entre el número de inscritos y los asistentes reales, siendo esta, como máximo de – 10%. Cualquier desvío superior irá a cargo del centro educativo.
- No se devolverá el dinero salvo en el caso de fuerza mayor de cancel·lació de la representación. Si una vez hechos los pagos, el número de asistentes reales no llega al mínimo requerido, Xarxa Olesa podrá cancelar la representación, previa información al Ayuntamiento, y en este caso se devolverá el importe abonado por la escuela.
-

Décimo.- El Ayuntamiento, realizará un adelanto del pago por un importe del 70% de la aportación máxima prevista, en el mes de marzo de 2018. La parte restante de la aportación, se hará efectiva una vez finalizada la actividad y hecha la liquidación final y hallada conforme. Para la justificación tendrá que presentar la Memoria de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. También la Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el resumen de gastos e ingresos correspondientes. Los documentos justificativos para presentar serán facturas, minutas, justificantes de pago y de ingreso y todos tendrán que tener los requisitos legales exigibles y serán originales o copias compulsadas. Para la aceptación de las justificaciones, hará falta que el gasto haya sido efectivamente pagado con anterioridad al acabar el periodo de justificación, por lo cual se tendrá que aportar recibos de pago o el sello de pagado en las facturas.

El plazo máximo para justificar el gasto será **el 1 de junio de 2018**.

En caso de no presentar la justificación o hacerlo inadecuadamente se aplicará el que dispone la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat aprobada el 28 de marzo de 2012 y publicado en el BOPB el 2 de mayo de 2012.

Undécimo.- Aceptación de la subvención.

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte de Xarxa Olesa.



**Ajuntament
d'Olesa de Montserrat**

Duodécimo.- Régimen jurídico supletorio

En todo aquello no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat aprobada en el Pleno extraordinario urgente del 28/03/2012 y publicada en el BOP del 02/05/2012, la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por RD 887/2006.

Décimotercero.- El Ayuntamiento de Olesa de Montserrat se reserva la posibilidad de comprobar directamente la ejecución de la actividad objeto de este convenio, ya sea directamente o bien a través de empresas contratadas a tal efecto.

Décimocuarto.- Este convenio tendrá la vigencia del curso escolar 2017-2018, desde el 1 de setiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2018.

Quinzè.- Este convenio quedará sin efecto por:

- . Desempeño del plazo pactado.
- . Causa de fuerza mayor.
- . Imposibilidad sobrevenida de realizar la finalidad del convenio.
- . Por incumplimiento manifiesto de alguna de las partes firmantes.
- . Por cualquier de las causas establecidas por la ley.

Y en prueba de conformidad las partes firman este convenio por duplicado y en un solo efecto, en el lugar y data que se señalan.

Olesa de Montserrat,

POR EL AYUNTAMIENTO La Alcaldesa	Doy fe: La Secretaria,	POR PARTE DE XARXA OLESA ASSOCIACIÓ PER A LA PROMOCIÓ DE L'ESPECTACLE INFANTIL I JUVENIL A OLESA DE MONTSERRAT Domingo Vallès López
--	---------------------------	--